

14 dic 2021

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA (S)**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS.

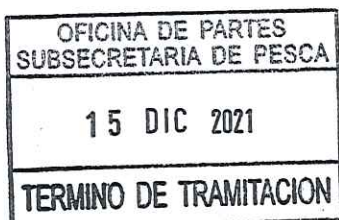
D.S. Nº 61

SANTIAGO, 02 SET. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 87 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 20 de julio de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 2560 de 2020 y N° 785 de 2021, los Memorandos (D.D.P.) N° 272 y N° 302, ambos de 2021 de la División de Desarrollo Pesquero y Memorandum (D.J.) N° 107 de 2021, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 87 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Res. Ex. N° 2560 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se declaró la vacancia de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, que en los referidos actos administrativos se señala.
- 2.- Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 785, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.
- 3.- Que, con fecha 20 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

I. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal.

Cargo mariscador o alguero:

Titular:	Sr. John Michael Galiardi González	R.U.T. Nº 12.449.097-9.
Suplente:	Sr. Luis Alberto Oyanedel Díaz	R.U.T. Nº 10.802.615-4.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

LUCAS PALACIOS GONZALEZ
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MOV/CCS/AVT



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

A. Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL
DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **61** **02 SET. 2021**
de este Ministerio, oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, a las siguientes personas, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, cargo mariscador o alguero, titular Sr. John Michael Galiardi González y suplente Sr. Luis Alberto Oyanedel Díaz.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,